



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 595

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que las bases de ejecución del Presupuesto de 2014, contemplan en la Base nº 34 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regula.

Vista solicitud por D. Juan José Pérez Montes, Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, para que se autorice un pago con el carácter de «a justificar» por importe de 200,00 euros para sufragar coste revisión vehículo Policía Local.

Visto que con fecha 31.10.14, se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir en relación con este asunto y sobre la autorización del pago a justificar.

Ante la necesidad de que se satisfagan gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del RDL 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en el ejercicio de la competencia habilitada en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HE RESUELTO**

“Primero.- Conceder a D. Juan José Pérez Montes, Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento un mandamiento de pago a justificar por un importe total de 200,00 euros, para sufragar los gastos de revisión del vehículo policía local.

Segundo.- Aprobar el Mandamiento a Justificar 23/2013, y autorizar y ordenar dicho mandamiento, imputándolo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General y por el importe señalado:

Aplicación presupuestaria: 132.214

Importe = 200,00 euros

Créditos disponibles = 500,00 euros

Tercero.- El presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Base 34ª de Ejecución del Presupuesto de 2014.

Cuarto.- El plazo para efectuar la justificación de los fondos será de tres meses desde el libramiento de los mismos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 31 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Ortega

Fdo.- Antonio García

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

www.sanjosedelvalle.es